52

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL. 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 00205 00.

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 33 a 47 de esta encuadernación, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone

1.- Tener por notificado por aviso al demandado JOHAN GIANCARLO BORJA GÓMEZ del mandamiento de pago adiado 14 de febrero de 2019 visto a folio 17 cd1.

2.- Previo a tener en cuenta el emplazamiento que da cuenta el folio 48 de esta encuadernación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 108 del C.G.P.., deberá el extremo actor aportar la certificación emitida por el Diario en donde se publicó, acreditando la permanencia del contenido en su página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 16 JUL 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria